



H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2014 - 2015 H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

demás ordenamientos jurídicos en materia de residuos sólidos urbanos;

- XV. Coordinar la participación del municipio, en el control de los residuos peligrosos generados o manejados por micro-generadores;
- XVI. Coadyuvar en la prevención de la contaminación de sitios con materiales y residuos peligrosos, así como su saneamiento y rehabilitación;
- XVII. Efectuar la limpieza de sitios públicos;
- XVIII. Ordenar que se efectúe el cobro por la prestación de los servicios de manejo integral de residuos sólidos urbanos;
- XIX. Establecer medidas para la separación de residuos sólidos urbanos; y
- XX. Integrar el Sistema de Información sobre Gestión Integral de Residuos.

Artículo 250.- Para el ejercicio de sus atribuciones, la Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos, contará con las siguientes unidades administrativas:

- a) Unidad de Enlace Administrativo.
- b) Unidad Técnica.
- c) Subcoordinación Zona 1
- d) Subcoordinación Zona 2
- e) Subcoordinación Zona 3
- f) Subcoordinación Zona 4
- g) Subcoordinación Zona 5
- h) Unidad de Barrido.
- i) Unidad de Proyectos.
- j) Unidad de Asuntos Jurídicos
- k) Unidad de Enlace de Mejora Regulatoria

Artículo 251.- La Unidad Técnica tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Ejercer la supervisión de las concesiones del servicio público de limpia;
- II. Participar en el diseño y elaboración de programas de concientización ciudadana en materia de limpia;
- III. Realizar estudios y propuestas para elaboración y expedición de disposiciones jurídico-administrativas de observancia general en materia de limpia;
- IV. Dictaminar sobre las solicitudes de concesiones de una o más de las actividades que comprende la prestación de los servicios de manejo integral de los residuos sólidos urbanos;



## H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

"2019, Año del Caudillo del Sur,  
Emiliano Zapata"

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

- V. Establecer y mantener actualizado el registro de los grandes generadores de residuos sólidos urbanos, así como el pago de cuotas aportadas por los concesionarios, por las actividades que realizan;
- VI. Instaurar procedimientos administrativos, tendientes a imponer sanciones y medidas de seguridad, que resulten aplicables, a quien o quienes violenten lo dispuesto por las leyes, normas, reglamentos y demás ordenamientos jurídicos en materia de residuos sólidos urbanos;
- VII. Ordenar que se efectúe el cobro por el pago de los servicios de manejo integral de residuos sólidos urbanos; y
- VIII. Establecer medidas para la separación de residuos sólidos urbanos;

**Artículo 252.-** Las Sub-coordinaciones de Zona tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Organizar al personal en las rutas del servicio de recolección;
- II. Vigilar que los trabajos de recolección por ruta se hayan terminado eficientemente; y
- III. Organizar los vehículos recolectores en las rutas.

**Artículo 253.-** Para el ejercicio de sus atribuciones, cada una de las Subcoordinaciones de Zona contarán con un Departamento de Residuos.

**Artículo 254.-** La Unidad de Barrido tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Efectuar la limpieza de sitios públicos;
- II. Supervisar y ejecutar trabajos de limpieza correspondientes al área, ya sea barrido, despolve, chapeo de áreas verdes y vías públicas; y
- III. Organizar el barrido mecánico en las avenidas principales de la ciudad.

**Artículo 255.-** La Unidad de Proyectos tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Elaborar programas y ejecutar acciones para la administración y control del sitio de disposición final relleno sanitario;
- II. Integrar el Sistema de Información sobre Gestión Integral de Residuos; y
- III. Analizar la información periódicamente y elaborar propuestas para mejorar la prestación del servicio de recolección.

**Artículo 256.-** La Unidad de Asuntos Jurídicos, ejercerá las facultades contenidas en el artículo 80 de este reglamento.